

Juan José de Añorga, su origen y los caseríos Garrostegui y Lasquiñene.

En los archivos de Oñati tenemos algunos documentos de Juan José (1774-Altza), hijo de Agustín Añorga Sansinenea (1736-Donostia) y de Catalina Antonia Arrieta Guruceaga, habiéndose casado estos, en 1765 en Altza.

Aunque su familia estaba entroncada con el Mayorazgo de los Añorga y también con el Vínculo y Mayorazgo de Olazabal (Errentería), él fue un segundón.

Tuvo Juan José algunos terrenos de su propiedad: Cinco jugadas y media de sembradía y manzanal en; cinco jugadas de tierra helechal en el paraje de cerca de y cuarenta jugadas de tierra arboleda en el monte de Urumea y paraje titulado , en la muga entre Donostia, Hernani y Errentería, compradas estas últimas a la Ciudad en 1822 por 14.515 reales vellón y vendidas en 1829, con casa nueva construida en ellas, por 18.000 reales vellón.

Fue Regidor de la Población de Altza en 1842, y consta en (1840-47- Padrón de vecinos), en el caserío Lizardi.

Entre los Añorga, en diferentes momentos, han sido de su propiedad, probablemente como bienes libres, el caserío Garrostegui y el de Lasquiñene.

Garrostegui

Pleito de Martín de Berrondo y Consortes contra Andrés de Arzac Parada

AGG-GAOCOLCI3153_B_

Hojas 308 y siguientes

1747-Lista de los 219 vecinos y moradores que se repartieron el producto de los Montes Francos del Urumea.

Garrostegui- Joseph de Sansinenea y Agustín de Añorga -- 2 pesos escudos de plata.

Joseph de Sansinenea Larrachao (Altza-1682-1754) fue el suegro de Agustín.

Agustín de Añorga Alzega (Altza-1708-1785)

En 1779, Agustín de Añorga Alzega, padre, en su testamento, dice: "hallándome indispuerto en cama en ésta Casería de Gorostegui, situada en el partido de Uba"

1783- En la querrela de José Manuel de Añorga Sansinenea contra su hermano Agustín de Añorga, por injurias, en una reunión de todos los interesados para el reparto y división de los

bienes maternos, éste Agustín, le pidió a su hermano mayor la Casería de Garrostegui para ir con su mujer y seis hijos porque donde vivían no reunía condiciones, pagando la renta que fuese decidida, y José Manuel el primogénito, se negó.

1820- En la declaración de D^a Josefa Ignacia de Urbiztondo nos dice sobre sus bienes libres que entre otros están “Las dos terceras partes de la referida Casería de Garrostegui y sus pertenencias que radican en la feligresía de Alza, y se hallan amojonadas; confinan con la Casería de Lasquiñenea, y dichas dos terceras partes adquirió la Sra. compareciente como heredera de su tía D^a María Ana Joaquina Urbiztondo por venta de D. Tomás Joaquín Añorga, a cuenta de mayor cantidad que su Padre era deudor a dicha D^a María Ana Joaquina.

(El padre de Tomás Joaquín Añorga, fue José Manuel Añorga Sansinenea, que, por lo que parece, por deudas tuvo que vender Garrostegui, dos tercios a Urbiztondo y la tercera parte a la familia de Francisca Xaviera de Altuna).

Lasquiñene

(Recogido del documento AHPG-GPAH 3/0133 A: 463r-501r) (Parte no trascrita)

Hoja 474

La citada D^a Catalina Antonia de Arrieta en el contrato matrimonial otorgado para el casamiento de D. Juan José de Añorga con D^a Micaela de Olaza en 1810 hizo las siguientes declaraciones:

Que Agustín de Añorga su marido falleció abintestato en la Ciudad de Puerto Cabello, Provincia de Venezuela, y que por su muerte quedaron por bienes de ambos marido y mujer la Casería de Lazquiñenea con cuatro jugadas de tierra, un manzanal que su marido adquirió por sus derechos de legítima en el partido de la Casería de Aguirre y algunos muebles de casa, y que después del fallecimiento de su marido compró cinco jugadas de tierra en el partido de Alza a ésta Ciudad de San Sebastián. En éste mismo contrato cedió en favor del novio D. Juan José la Casería de Lazquiñenea con sus cuatro jugadas de tierra, el manzanal sito en el partido de Aguirre y las cinco jugadas de tierra compradas a ésta Ciudad en el partido de Alza.

(Parece que Juan José vivió con su madre en Lasquiñene desde 1810)

En 1823, Catalina Antonia de Arrieta se fue a vivir con D. Agustín Añorga y Juan José se quedó en posesión y goce exclusivo del caserío Lasquiñene.

1829-02-17-Obligación de 3.360 reales por D. Juan José de Añorga a favor de D^a Josefa Ignacia de Urbiztondo. (Documento en Oñati).

Hoja 476

Pago de D. Agustín Añorga de 3.166 reales a favor de D^a Josefa Ignacia de Urbiztondo, menos doce reales, por obligación que D. Juan José había firmado en favor de ella por resto de sus Cuentas, en las que se incluyó el importe de las cinco jugadas de tierra erial compradas a la Ciudad.

1832-D. Agustín Añorga toma posesión del caserío Lasquiñene.

1832-Venta de Lasquiñene a D. Bartolomé Francisco de Lopetedi